

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DISCAD CIA. LTDA.

La compañía **DISCAD CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón PAJAN, el 28/junio/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.P.DIC. 0000496 de 13 de Julio de 2007.

- 1.- DOMICILIO:** Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$420,00 Número de Participaciones 420 Valor US\$1.00.
- 3.- OBJETO.-** El objeto de la compañía es: LA REALIZACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANIFICACION, CONSTRUCCION Y FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES.

Portoviejo, 13 de Julio de 2007

Dr. Jaime Robles Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
PORTOVIEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUEMAT S.A.

La compañía **CONSTRUEMAT S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón PORTOVIEJO, el 03/septiembre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.P.DIC. 0000602 de 10 de Septiembre de 2007.

- 1.- DOMICILIO:** Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1.00.
- 3.- OBJETO.-** El objeto de la compañía es: COMERCIALIZAR PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Portoviejo, 10 de Septiembre de 2007

Dr. Jaime Robles Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
PORTOVIEJO

mejor postor. La venta en Pública Subasta se llevará a efecto en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI. Edificio del Palacio de Justicia ubicado en la Calle Chile entre las calles Sucre y Cordova de esta ciudad de Portoviejo.
Lo que se publica para los fines de Ley.

Portoviejo, mayo 16 del 2006

MARIANA PARAGUÁ ZAMBRANO
SECRETARIA DEL JUZGADO

6243

R. DEL E. JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI SANTA ANA CITACION JUDICIAL EXTRACTO

A los Herederos del señor LEONARDO SERAFIN MEZA DELGADO y posibles interesados. Yo, el Jefe de la Sala, en el Juzgado Decimo Quinto de lo Civil de Manabi, Santa Ana, he visto con conocimiento de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria del Dominio en su contra, extracto y Auto recaído en ella es como sigue, en el Juicio Civil No. 2007-2006.

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor solicita en su demanda que se declare su derecho a su favor la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio y se reconozcan los Derechos de Propiedad de su solar y casa que vienen poseyendo desde hace más de 31 años, en forma pacífica e ininterrumpida, y que está ubicado en el Punto: Las Guías del Cantón Santa Ana, de la provincia de Manabi, del cantón Santa Ana cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE, lindero con Camilero Santa Ana - Ayacucho con 32.50 metros, por la PARTE DE ATRAS, lindero con Río Portoviejo con 38.80 metros, por el COSTADO DERECHO, lindero con el Sr. Eloy Rivera, con 26 metros, y por el COSTADO IZQUIERDO, lindero con el señor Cipriano Rivera con 33.75 metros, cuando de terreno que tiene una superficie total de 1.021.50 metros cuadrados, pedición que la Solicitud en la que disponen los Arts. 715, 716, 717 y 718 del Código Civil Reformado, en concordancia con el Art. 399 del Código de Procedimiento Civil reformado.

ACTOR: MARIA DOCELINA MIERA VINCEN
DEMANDADO: Los herederos del señor LEONARDO SERAFIN MEZA DELGADO y posibles interesados

TRAMITE ORDINARIO
CUENTA SINI DE LOSAS
ABOGADO DEFENSOR: ABO. JOSE LOPEZ ZAMBRANO
JUEZ DE LA CAUSA: Sr. Abog. Angel Somaza de Parilla, Juez Decimo Quinto de lo Civil de Manabi, quien dicta auto inicial con fecha 12 de febrero del 2007, a las 10:00 P.M., ordenando: la demanda y por reunir los requisitos de los Arts. 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se excepte el trámite ordinario, y disponga que se cite con la demanda y auto inicial a los HEREDEROS DEL SR. LEONARDO SERAFIN MEZA DELGADO, así como a las personas naturales o jurídicas que se creyeren con derecho sobre el predio demandado, lo mismo que se citará por uno de los señores de mayor situación de la ciudad de Portoviejo, en la forma que establece el Art. 62 del Código de Procedimiento Civil, que en la ciudad y a las 10:00 horas Municipales del Cantón Santa Ana y al Sr. Procurador Síndico Municipal, con el auto inicial y en las respectivas diligencias. A las citadas, se les conceda el término de quince días para que presenten las excepciones perentorias y dilatorias que les corresponden. Se excepte, la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón. La cuenta cometa dictada en auto. Se finge en cuenta el trámite que señala el actor para sus futuras modificaciones y la autorización que concede a su defensor sustituirlo: Sr. Abog. Angel Somaza de Parilla, Juez Decimo Quinto de lo Civil de Manabi, Juan Decimo Quinto de lo Civil de Manabi, Santa Ana. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de Ley. Caso de no presentarse las partes, se proseguirá con el Juicio de acuerdo a la Ley.

Santa Ana, Septiembre 4 del 2007

Sr. Jaime Robles Cedeño
SECRETARIO DEL JUZGADO (S)

6247